ADENDA No. 01

AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PN MEVIL SA 011 2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE

La Policía Metropolitana de Villavicencio, de conformidad con las facultades establecidas en el inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente ADENDA dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PN MEVIL SA 011 2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, así:

ANTECEDENTES

La Dirección General de la Policía Nacional ha decidido unificar los trenes administrativos de algunas unidades en las Policías Metropolitanas de cada Región, con el fin de optimizar los recursos asignados incrementando con esto la austeridad en el gasto lo cual es una política del Gobierno Nacional; a la Policía Metropolitana de Villavicencio mediante Resolución No 5571 del 31 de Diciembre de 2014 le fue asignada la responsabilidad en la ordenación del gasto de la Región de Policía No 7, Departamento de Policía Meta, Departamento de Policía Vaupés, Centro Vacacional y colegio Nuestra señora de Fátima NUSEFA, siendo necesario adelantar los procesos contractuales de las necesidades presentadas por cada uno de estas unidades.

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación de la Policía Nacional, el equipo estructurador al mando del señor intendente Jefe JOHN YUVIRLEY DUEÑAS HERNANDEZ Almacenista de la Policía Metropolitana de Villavicencio, presentó los estudios y documentos previos para el "SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".

Que, mediante acta No. AE-2026-004170-MEVIL de fecha 25 de febrero de 2026, fuerón aprobados los estudios y documentos previos por parte del Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como se aprobó la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación bajo selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 011 2026.

Que, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 13 de marzo de 2026 se publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación PN MEVIL SA 011 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se extendió hasta el 19 de marzo de 2026 a las 11:59 PM.

Que, el día 13/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial HP Colombia S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9155265 de fecha 13/03/2026 7:42:49 PM, a través de las cuales solicita modificación del pliego de condiciones en los aspectos técnicos relacionados con los consumibles de impresión de la marca HP y la exigencia de acreditaciones adicionales como el certificado de distribuidor autorizado para evitar el comercio de productos de impresión no auténticos de la marca.

Que, el día 16/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la sociedad comercial INNOVA & COMMERCE SAS, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9157147de fecha 16/03/2026 10:32:41 AM, a través de las cuales solicita no sea tenida en cuenta la solicitud realizada por la compañía HEWLETT PACKARD – Colombia, en relación con exigir que para los productos HP se cuente con la certificación d distribuidor autorizado para evitar el comercio de productos de impresión no auténticos de la marca en mención.

Que, el día 16/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial INVERSIONES LA GARZA S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9158304 de fecha 16/03/2026 11:42:25 AM, a través de las cuales solicita sea modificado en pliego de condiciones en los aspectos técnicos, relacionados con la exigencia de ficha técnica de la totalidad de los productos y la capacidad operativa.

Que, el día 16/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la sociedad comercial SUMIMAS S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9158493 de fecha 16/03/2026 12:03:11 PM, a través de la cual se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos económicos relacionados con los indicadores financieros exigidos.

Que, el día 17/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la sociedad comercial S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S., mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9163783 de fecha 17/03/2026 11:12:00 AM, a través de la cual se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos económicos relacionados con los indicadores financieros exigidos.

Que, el día 18/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la sociedad comercial SUMIMAS S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9169855 de fecha 18/03/2026 9:59:40 AM, a través de la cual se solicita aclaración sobre porcentaje de las estampillas aplicables al proceso.

Que, el día 18/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la sociedad comercial SUMIMAS S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9173012 de fecha 18/03/2026 03:42:23 PM, a través de las cuales se solicita aclaración sobre las especificaciones técnicas del Item 27 en relación con la cantidad de etiquetas requeridas.

Que, el día 18/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la sociedad comercial COMERCIALIZADORA COMSILA S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9173830 de fecha 18/03/2026 04:39:42 PM, a través de la cual se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos económicos relacionados con los indicadores financieros exigidos.

Que, el día 19/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9180973 de fecha 19/03/2026 05:19:11 PM, a través de las cuales se solicita modificación del pliego de condiciones en los aspectos técnicos, específicamente que se exija certificación de distribuidor autorizado para los consumibles de impresión.

Que, el día 19/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la sociedad comercial PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9180354 de fecha 19/03/2026 4:31:17 PM, a través de la cual se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos económicos relacionados con los indicadores financieros exigidos.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-026808-MEVIL de fecha 17/03/2026 fuerón remitidas al equipo estructurador, las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones del proceso PN MEVIL SA 011 2026.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-027912-MEVIL de fecha 20/03/2026 fueron remitidas al equipo estructurador, las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones del proceso PN MEVIL SA 011 2026.

Que, mediante comunicación oficial No.GS-2026-030913-MEVIL de fecha 27 de marzo de 2026 el equipo técnico estructurador, emitió concepto preliminar sobre las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones del proceso PN MEVIL SA 011 2026.

Que, mediante acta No. AE-2026-007002-MEVIL de fecha 01 de abril de 2026, el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio realizó la revisión de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación No. PN MEVIL SA 011 2026, así como revisión y aprobación de los conceptos emitidos por el equipo estructurador frente a las mismas.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-032790-MEVIL de fecha 01 de abril de 2026 la señora Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (E), emitió respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación No. PN MEVIL SA 011 2026, a través de la cual se informa a los oferentes sobre cuáles de las observaciones fueron aceptadas y cuales fueron declinadas. De igual forma se emitierón las respectivas aclaraciones sobre aspectos técnicos del pliego. Respuesta que fue publicada el día 02 de abril de 2026 a las 5:49:07 PM en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II. Id del documento F096B0F999D2D4D96A363F249CDEEA2B356B718E988C46AADA93C189DC75DD6A.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-032791-MEVIL de fecha 01 de abril de 2026 se realizó convocatoria a las Veedurías Ciudadanas, para ejercer control social al proceso de contratación No. PN MEVIL SA 011 2026 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-032793-MEVIL de fecha 01 de abril de 2026 se realizó solicitud a la cámara de comercio de Villavicencio, para la publicación de la convocatoria a las Veedurías Ciudadanas, para ejercer control social al proceso de contratación No. PN MEVIL SA 011 2026 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-032794-MEVIL de fecha 01 de abril de 2026 se realizó solicitud a la Personería Municipal de Villavicencio, para la publicación de la convocatoria a las Veedurías Ciudadanas, para ejercer control social al proceso de contratación No. PN MEVIL SA 011 2026 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Qué, el día 02/04/2026 a través de la plataforma SECOP II y cumpliendo con el cronograma fijado para el proceso PN MEVIL SA 011 2026, se publicó el pliego de condiciones definitivo para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PN MEVIL SA 011 2026 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE a las 5:50:42 PM, Id del documento 628F072E2BC749B24EB03099572716FB3C2C3A814B1B4871B6D55262C13C397.

Qué, el día 02/04/2026 a través de la plataforma SECOP II, siendo las 5:50:21PM y cumpliendo con el cronograma fijado para el proceso PN MEVIL SA 011 2026, se publicó la resolución No 000257 de fecha 01-04-2026; acto administrativo mediante el cual se ordenó la apertura del proceso SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, Id del documento 8015FA833DD1CCBFA77DB013BA8CB2720B4F15F5F54CA75F640673660BAD3DBF

Que para el día 04/04/2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió observaciones presentadas por la entidad comercial INVERSIONES LA GARZA SAS, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9230846 informó sobre la modificación de los indicadores financieros que serían tenidos en cuenta para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes. Por lo que solicitó que se revisara, ajustara y recalculara los indicadores financieros establecidos en el proceso, tomando como base empresas del mismo sector económico objeto del contrato, preferiblemente del ámbito regional o, en su defecto, nacional, con el fin de garantizar la pertinencia técnica de los mismos y salvaguardar los principios de igualdad, libre concurrencia y transparencia.

Que, para el día 06/04/2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió observaciones presentadas por la entidad comercial DISPAPELES S.A.S mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9235093, solicitó que se ajustará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de las entidades comerciales interesadas en el proceso contractual de adjudicación de suministro de útiles de escritorio y derivados del papel para la policía metropolitana de Villavicencio.

Que, para el día 09 de abril de 2026 fuerón trasladadas las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo del proceso PN MEVIL SA 011 2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-035162-MEVIL.

Que, para el día 13 de abril de 2026 el equipo estructurador del proceso PN MEVIL SA 011 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-036208-MEVIL, elevo solicitud a la ordenación del gasto, con el fin se le brindara plazo hasta el día 16/04/2026 para presentar las respuestas de las observaciones al pliego definitivo del proceso en mención.

Que, para el día 13 de abril de 2026 el equipo estructurador del proceso PN MEVIL SA 011 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-036271-MEVIL, elevo solicitud al grupo de contabilidad de esta unidad policial, la realización de los estudios para los ajustes, recalculo y evaluación de los nuevos indicadores financieros y de capacidad organizacional para las entidades comerciales interesadas en el proceso contractual PN MEVIL SA 011 2026

Que, para el día 13/04/2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió observaciones presentadas por la entidad comercial PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9268886, en el cual solicitó que se informara los motivos del cambio de los indicadores financieros y organizacionales que se habían establecido dentro de las respuestas al proyecto de pliego emitidas el día 27 de marzo de 2026 pero en respuesta a las observaciones publicadas el día 02 de abril establece nuevamente otros indicadores diferentes a los ya enunciados, así mismo solicitamos a la Entidad respetar los indicadores plasmados en el documento de respuesta a las observaciones del día 27 de marzo de 2026 y publicar la correspondiente ADENDA.

Que, para el día 13/04/2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió observaciones presentadas por la entidad comercial INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9268954, en el cual solicitó que se comparta el formato "Formulario Experiencia del Proponente", teniendo en cuenta que no fue publicado dentro del proceso PN MEVIL SA 011 2026 publicado en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que, para el día 13/04/2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió observaciones presentadas por la entidad comercial SOLEM AS, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9268053, en el cual solicitó qué; (i) Se informe si el desarrollo de la subasta se llevará a cabo con base en valores unitarios o sobre el valor global de la oferta (con las cantidades relacionadas en la plataforma SECOP II y (ii) Se precise si, una vez finalizada la subasta, el ajuste de precios se realizará de manera proporcional sobre la totalidad de los ítems que componen la oferta, o si se aplicará un criterio diferente.

Que para el día 14/04/2026 siendo las 08:51 AM se remitió observación presentada por la entidad comercial PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA LTDA al correo electrónico institucional yuvir.duenas@correo.policia.gov.co y mevil.guint@policia.gov.co con el fin se adelante las acciones administrativas correspondientes de respuesta.

Que, para el día 14/04/2026 siendo las 10:21 AM se remitió observación presentada por la entidad comercial INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S al correo electrónico institucional yuvir.duenas@correo.policia.gov.co y mevil.guint@policia.gov.co con el fin se adelante las acciones administrativas correspondientes de respuesta.

Que, para el día 14 de abril de 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-036726-MEVIL el contador de esta unidad policial, dio respuesta a los ajustes, recalculo y evaluación de los nuevos indicadores financieros y de capacidad organizacional para las entidades comerciales interesadas en el proceso contractual PN MEVIL SA 011 2026

Que para el día 15/04/2026 siendo las 9:23 AM se remitió observación presentada por la entidad comercial SOLEM AS al correo electrónico institucional yuvir.duenas@correo.policia.gov.co y mevil.guint@policia.gov.co con el fin se adelante las acciones administrativas correspondientes de respuesta.

Que, para el día 15 de abril de 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-037129-MEVIL el equipo estructurador del proceso PN MEVIL SA 011 2026 dio respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo del proceso en mención.

Que, mediante acta electrónica AE-2026-007990-MEVIL de fecha 15 de abril de 2026, el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, sesiono reunión con el fin de deliberar, intervenir y dar aprobación a las observaciones presentadas dentro del pliego definitivo de condiciones del proceso PN MEVIL SA 011 2026, donde por unanimidad aprueba los conceptos emitidos frente a las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo del proceso en mención, de otra forma se aprueban los ajustes efectuados a los indicadores financieros y de capacidad organizacional de las entidades comerciales relacionadas con los códigos UNSPSC que en el mercado o sector coinciden con el objeto contractual estimado que adelanta la Policía metropolitana de Villavicencio para el SUMINISTRO DE UTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTON, Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-037440-MEVIL de fecha 16 de abril de 2026 esta ordenación del gasto emite respuesta a los oferentes de las observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones dentro del proceso PN MEVIL SA 011 2026, pronunciándose de fondo sobre las observaciones, así:

(...)

Decisión Adoptada

5. *En consecuencia, el comité de adquisiciones atiende las recomendaciones por parte del estructurador del estudio previo emitidas mediante comunicación oficial No. GS-2026-037129-MEVIL; y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la obligación de garantizar la publicidad, participación y selección objetiva dentro de los procesos de contratación estatal y por unanimidad acepta las modificaciones indicadas con el fin de garantizar una mayor claridad frente al proceso.*

   Por parte de los integrantes del Comité de adquisiciones se aprueba por unanimidad el concepto emitido frente a las observaciones allegadas al proyecto de pliego de condiciones definitivo, así como se aprueba los ajustes efectuados a los indicadores financieros y de capacidad organizacional de las entidades comerciales relacionadas con los códigos UNSPSC que en el mercado o sector coinciden con el objeto contractual que adelanta la policía metropolitana de Villavicencio para el suministro de útiles de escritorio, derivados del papel, cartón y consumibles de impresión; actividad motivada y atendida a las observaciones presentadas por los oferentes del proceso PN MEVIL SA 011 2026. Por lo tanto, el comité de adquisiciones recomienda al señor comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio emitir la respuesta a las observaciones y continuar con la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que, mediante resolución No. 00002 de fecha 01 de enero de 2026, la Dirección General de la Policía Nacional, realizó asignación de recursos por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE NACIONAL ($ 199.305.866,00) con destino a la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el propósito de atender las necesidades de suministro de útiles de escritorio, derivados del papel, cartón y consumibles de impresión, para la policía metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente para la vigencia 2026, recursos que fuerón apropiados el día

Que, la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, expidió la certificación de plan de compras de gastos de funcionamiento No. 012 con fecha 13 de febrero de 2026 para el suministro de útiles de escritorio, derivados del papel y consumibles de impresión.

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE NACIONAL ($ 199.305.866,00) valor que

incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato.

Que, existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6926 del 26 de febrero de 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

(...)

Que, con ocasión a las observaciones presentadas por los oferentes al proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa PN MEVIL SA 011 2026, el comité de adquisiciones, el equipo de estructuradores del proceso y el grupo de contabilidad de la unidad, realizó un nuevo ajuste, calculo y evaluación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, utilizando herramienta de media aritmética y mediana, a fin de determinar la tabulación definitiva que conlleve a fijar unos índices claros, precisos y exigibles para la ejecución del presente proceso contractual.

Que, la decisión adoptada en el comité de adquisiciones y recomendada a la ordenación del gasto de manera conjunta, fue tomada con pleno conocimiento del riesgo, el cual será gestionado en la fase de ejecución mediante control efectivo, y que la modificación no constituye una flexibilización irresponsable, sino una medida razonable para asegurar un mayor nivel de participación y legitimidad del proceso contractual.

Que, la presente adenda se expide con fundamento en los principios de la contratación estatal, especialmente los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y libre concurrencia, y en atención a la facultad que tiene la Entidad de modificar el pliego de condiciones mediante adendas debidamente motivadas.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto y en aras de garantizar a los oferentes participantes del proceso de selección, los principios de planeación, transparencia, economía, selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, entre otros, y atendiendo las observaciones allegadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, en aquellas partes que fueron aceptadas y aclaradas por la Policía Metropolitana de Villavicencio, a continuación, se realiza las siguientes modificaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación PN MEVIL SA 011 2026, así:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modificar el numeral **1.2.1 "INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A EVALUAR"** del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de ajustar el índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de interés, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad sobre activos, el cual quedará así:

1.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A EVALUAR

La Policía Metropolitana de Villavicencio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional como requisitos habilitantes, que se han estimado suficientes y pertinentes para minimizar riesgos durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Los requisitos de capacidad financiera de los proponentes, serán verificados con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
1	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=2.50

2	*Índice de endeudamiento*	*Pasivo Total / Activo Total*	*<=0.50*
3	*Razón de cobertura de intereses*	*Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*	*>=5.00*
4	*Capital de trabajo*	*Activo Corriente – Pasivo Corriente*	*>= 50% del presupuesto oficial del proceso contractual*
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
5	*Rentabilidad del patrimonio*	*Utilidad Operacional / Patrimonio*	*>= 0.05*
6	*Rentabilidad sobre activos*	*Utilidad Operacional / Activo Total*	*>=0.10*

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Villavicencio ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 la información se verificará en el registro único de proponentes R.U.P el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de la última vigencia que se certifique en dicho documento.

Nota 1: *Para registro único de proponentes que hayan sido renovados en la vigencia 2026, la evaluación de los indicadores se realizara con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025.*

Nota 2: *Para registro único de proponentes renovados en la vigencia 2025 y que a fecha del cierre del proceso se encuentre vigentes y en firme, la evaluación se realizara con información financiera que en él se certifique.*

PRECISIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

PARA PROPONENTES INDIVIDUALES:

Nota 3: *Para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.*

Nota 4: *Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.*

Nota 5: *Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

PARA PROPONENTES QUE SE PRESENTEN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Nota 6: *Para las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los índices requeridos serán calculados aplicando las siguientes formulas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión 3, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:*

Indicador de capital de trabajo (expresado en valores monetarios), se aplicará la siguiente formula: 1. Sumatoria Ponderada:

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

***Nota 7:** Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la formula será la siguiente: Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.*

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

***Nota 8:** Para el caso en el que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) cumplen, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

***Nota 9:** Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro (s) integrante (s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.*

PARA PROPONENTE DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los proponentes extranjeros no inscritos en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y personas naturales no obligadas a estar registradas en el RUP de acuerdo a la normatividad legal vigente, deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros – los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría: y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el anexo que hace parte del pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

***PERSONAS EXTRANJERAS** no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:*

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS correspondiente a la aprobación del corte diciembre de 2025.

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

Activos: Corriente, No corriente y Total

- *Pasivos: Corriente, No corriente, Total y Patrimonio*
- *Utilidad operacional.*
- *Gastos de intereses.*

Cuando la Policía Metropolitana de Villavicencio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:

- *Notas a los estados financieros*
- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal.*
- *Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.*

Los estados financieros deben presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

Las disposiciones en el presente proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la

consularización a que se refiere en el párrafo anterior; en este caso será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del presente documento.

Cuando la Policía Metropolitana de Villavicencio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Metropolitana de Villavicencio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- *Dictamen Limpio: se acepta.*
- *Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Metropolitana la aceptará. En caso contrario se INHABILITARÁ.*
- *Dictamen negativo: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.*
- *Abstención de dictamen: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.*
- *Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente.*

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece: "Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Así mismo, debe presentar el Formulario Cuadro Capacidad Financiera, que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos

Que, con ocasión a las aclaraciones resueltas frente a las observaciones presentadas por parte de la entidad comercial INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S se publica e incluye el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE al proceso PN MEVIL SA 011 2026 el cual se encuentra registrado en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II bajo el Id técnico No. CO1.BDOS.10093121

Qué conforme a las disposiciones legales e implícitas plasmadas en el pliego de condiciones definitivo al proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa PN MEVIL SA 011 2026, el equipo estructurador precisa que el desarrollo de la subasta para el suministro de útiles de escritorio, derivados del papel, cartón y consumibles de impresión,

para la policía metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente se llevará a cabo conforme a la configuración estructurada en el estudio previo del presente proceso; es decir, se tomará como referencia el catálogo de precios final definido en la oferta económica presentada en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II Id. CO1.BDOS.10093121 asi:

Ejemplo Tabla Ilustrativa

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS BLANCAS	2.010	UN	$ 20.944,00	$ 42.097.440,00
RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS	488,00	UN	$ 26.418,00	$ 12.891.984,00

Luego de finalizada la subasta y determinada la menor oferta, se tomará el mejor lance económico propuesto por la entidad comercial participante, evaluada y habilitada para el proceso de adjudicación. Para este caso el criterio a tener en cuenta por la entidad contratante será:

Tomar el total de los valores techo de los ítems ofertados del proceso, promediando los resultados comparativos de la entidad comercial que mejor oferta (menor precio) arroje y proyecte conforme al análisis económico de la oferta, siendo asi lo más favorable para la entidad contratante, ajustándose a la dinámica comercial del sector.

Por lo anterior expuesto y en aras de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva la Policía Metropolitana de Villavicencio, modificará el cronograma del proceso a partir del plazo de la publicación de la adenda y demás plazos subsiguientes de conformidad con las modificaciones que se realicen a través del SECOP II.

Las demás condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. PN MEVIL SA 011 2026 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE., que no han sido modificadas con la presente adenda, permanecen inalterados y vigentes en los mismos términos.

Se expide en Villavicencio (Meta), el 17 ABR 2026

Coronel **ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: IJ. Edver Gustavo Cupitra Cañon
AREAD - GRUCO

Revisó: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes
AREO– GRUCO

Revisó: IJ Freddy Alberto Moreno González
COMAN – ASJUR

Revisó: MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra
SUBCO– JEFAD

Revisó: TC. Dorian Alexander Valencia Velásquez
COMAN–SUBCO

Fecha de Elaboración: 17/04/2026
Ubicación: \\srvfilesmevil\ARCON\COMPARTIDA_CONTRATOS\4. IJ. CUPITRA\PAPELERIA 2026